



DECRETO Nº 028 de 2011 29 de Abril de 2011

POR EL CUAL SE ADICIONAN E INCORPORAN AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2011, UNOS RECURSOS DE EDUCACION PROVENIENTES DEL DOCUMENTO CONPES SOCIAL 141 DE 2011.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHIA CUNDINAMARCA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las consagradas en los Artículos 11° y 49° del Decreto Nº 114 de 2010 y en el Parágrafo del Artículo Nº 93 Acuerdos Nº 35 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo N° 11 del 03 de Diciembre de 2010, el HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL de CHÍA, expidió el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y el Acuerdo de Apropiaciones del Municipio de Chía, para la Vigencia Fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2011.

Que en el Artículo 2° del Acuerdo N° 17 del 03 de Enero de 2011, el HONORABLE CONCEJO MUNCIPAL de CHIA, autoriza al Alcalde a partir del 01 de Enero de 2011, para adicionar por Decreto al Presupuesto General del Municipio los ingresos provenientes de convenios, transferencias, contratos, Sistema General de Participaciones, FOSYGA, excedentes financieros, superávit y aportes con destinación específica, que se obtengan o celebren con Entidades Públicas del Orden Nacional o Departamental y con Entidades Privadas, así como los gastos que deban financiarse con dichos recursos, para hacer las modificaciones presupuestales que se requieran para garantizar la ejecución del Plan de Desarrollo y el normal funcionamiento de la Administración y de los Órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio.

Que el Parágrafo del Artículo 93 del Acuerdo 035 de 2005 "Estatuto Orgánico de Presupuesto", dispone que "El Alcalde y los Ordenadores de Gasto, podrán hacer modificaciones presupuestales por Resolución a las apropiaciones incluidas en el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de Municipio, sólo cuando no se modifiquen las partidas globales aprobadas por el Concejo ni se trasladen recursos de una sección a otra, para lo cual debe contar con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal......"

Que al Sistema General de Participaciones corresponden los recursos que la Nación transfiere, por mandato de los Artículos 356 y 357 de la Constitución Política (reformados por los Actos Legislativos 01 de 2004 y 04 de 2007), a las Entidades Territoriales — Departamentos, Distritos y Municipios, para la financiación de los servicios a su cargo, en salud, educación, agua potable y otros sectores, definidos en el Artículo 76 de la Ley 715 de 2001 y la Ley 1176 de 2007.

Que el Sector Central mediante Documento CONPES Social 141 del 11 de Abril de 2011, redistribuyó los recursos del SGP, ajuste a las doce doceavas de la asignación de población atendida, vigencia 2011, distribución parcial de los recursos pendientes: Complemento a la población atendida, calidad educativa y gratuidad secundaria y media, asignación especial para alimentación escolar 2011: Ajuste 11/12.





Continuación Decreto 028 de 2011

Que en vista de los ajustes realizados en el precitado documento, mediante sus documentos anexos, se hace necesario incorporar en el Presupuesto General de Ingresos y de gastos e inversiones la suma de \$(\$492,946,761.00, según el siguiente detalle:

Adición en el Presupuesto General de Ingresos, Rentas y Recursos de Capital vigencia 2011,

Presupuesto general de ingresos, ingresos no tributarios, aportes y participaciones Nacionales, sistema general de participaciones, alimentación escolar, fuente: Sistema general de participación alimentación escolar, por valor de \$265,948.00; SGP . educación -recursos de calidad fuente: SGP educación calidad, por valor de \$26,535,384.00; SGP educación -recursos de calidad, fuente: SGP educación por gratuidad, por valor de \$195,086,000.00; SGP educación -recursos prestación de servicios, fuente: SGP educación SSF, por valor de \$119,160,312.00; deporte fuente: SGP recreación y deportes, por valor de \$76,824,696.00; cultura, fuente: SGP cultura, por valor de \$57,618,522.00; otros sectores fuente: SGP otros sectores, por valor de \$17,455,899.00.

Adición en el presupuesto general de gastos e inversiones vigencia 2011, según la siguiente desagregación:

Presupuesto general de gastos e inversiones, sector educación, programa cobertura y permanencia en el sistema educativo, fortalecimiento del programa alimentación escolar en el Municipio de Chia, fuente: sistema general de participación alimentacion escolar, por valor de \$265,948.00; programa mejoramiento de la calidad educativa, dotación de material pedagógico, tecnológico, audiovisual, mobiliario, equipos entre otros, para la conservación y funcionamiento de las instituciones educativas del Municipio de Chía, fuente: SGP educación calidad, por valor de \$26,535,384.00, dotación de material pedagógico, tecnológico, audiovisual, mobiliario, equipos entre otros, para la conservación y funcionamiento de las instituciones educativas del Municipio de Chía, fuente: SGP educación por gratuidad, por valor de \$195,086,000.00; atención en la prestación del servicio, personal docente, gastos de personal, servicios personales asociados a la nómina, sueldos personal de nómina fuente: SGP educación SSF., por valor de \$119,160,312.00; sector desarrollo artístico y cultural, programa promoviendo cultura todos con oportunidades sociales y culturales ley 1098 de 2006, fomento, apoyo y difusión de eventos artísticos y expresiones culturales en el Municipio de Chía, fuente: SGP cultura, por valor de \$57,618,522.00; sector vías, programa comunicación Municipal, desarrollo de conectividad vial local, fuente: SGP otros sectores, por valor de \$8,727,950.00; mantenimiento rutinario de la malla vial del Municipio de Chia, fuente: SGP otros sectores, por valor de \$8,727,949.00; sección Nº. 05 - Instituto Municipal de Recreación y Deportes, sector educación física, recreación y deporte, programa infraestructura para el deporte fuente: SGP recreación49 y deportes, por valor de \$76,824,696.00.

Que es de interés de la actual Administración incorporar al presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio estos recursos para el normal funcionamiento de la Administración y para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo en sus proyectos de inversión social.

Que en virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTICULO 10. Incorporar, Crear y Adicionar al Presupuesto General de Rentas y recursos de Capital, para la Vigencia fiscal 2011 la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$492,946,761.00) M/L, según el siguiente detalle:





Continuación Decreto 028 de 2011

RUBR	0	DENOMINACION	VALOR
1		PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS	492,946,761.00
	11	INGRESOS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL	492,946,761.00
	111	INGRESOS CORRIENTES	492,946,761.00
	1112	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	492,946,761.00
	11125	APORTES Y PARTICIPACIONES NACIONALES	492,946,761.00
	111251	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	492,946,761.00
11125101	21101	Alimentación escolar FUENTE: SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION ALIMENTACION ESCOLAR	265,948.00
11125102	21203	S. G. P. Educación -Recursos de calidad FUENTE: SGP EDUCACION CALIDAD	26,535,384.00
11125102	21205	S. G. P. Educación -Recursos de calidad FUENTE: SGP EDUCACION POR GRATUIDAD	195,086,000.00
11125103	21204	S. G. P. Educación -Recursos Prestación de Servicios FUENTE: SGP EDUCACION S.S.F.	119,160,312.00
11125105	21602	Deporte FUENTE: SGP RECREACION Y DEPORTES	76,824,696.00
11125106	21603	Cultura FUENTE: SGP CULTURA	57,618,522.00
11125107	21604	Otros Sectores FUENTE: SGP OTROS SECTORES	17,455,899.00

ARTICULO 2°. Incorporar, Crear y Adicionar al Presupuesto General de Gastos de Inversión para la Vigencia fiscal 2011 la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$492,946,761.00) M/L, según el siguiente detalle:

RUBRO	DENOMINACION	VALOR
2	PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS E INVERSIONES	492,946,761.00
23	GASTOS DE INVERSION	492,946,761.00
2301	ADMINISTRACION CENTRAL	416,122,065.00
230101	SECTOR EDUCACIÓN	415,856,117.00
2301011	Programa COBERTURA Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO	265,948.00





Continuación Decreto 028 de 2011

265,948.00	Fortalecimiento del Programa Alimentación Escolar en el Municipio de Chía FUENTE: SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION ALIMENTACION ESCOLAR	21101	230101103
340,781,696.00	Programa MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA	2301012	
26,535,384.00	Dotación de material pedagógico, tecnológico, audiovisual, mobiliario, equipos entre otros, para la conservación y funcionamiento de las instituciones educativas del Municipio de Chia. FUENTE: SGP EDUCACION CALIDAD	21203	230101201
195,086,000.00	Dotación de material pedagógico, tecnológico, audiovisual, mobiliario, equipos entre otros, para la conservación y funcionamiento de las instituciones educativas del Municipio de Chía. FUENTE: SGP EDUCACION POR GRATUIDAD	21205	230101201
119,160,312.00	Atención en la Prestación del Servicio	230101202	
119,160,312.00	PERSONAL DOCENTE	2301012022	
119,160,312.00	GASTOS DE PERSONAL	23010120221	2.
119,160,312.00	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	230101202211	
119,160,312.00		23010120221101 21204	
57,618,522.00	SECTOR DESARROLLO ARTISTICO Y CULTURAL	230104	
57,618,522.00		2301042	
57,618,522.00	Fomento, apoyo y difusión de eventos artísticos y expresiones culturales en el Municipio de Chía. FUENTE: SGP CULTURA	21603	230104201
17,455,899.00	SECTOR VIAS	230115	
17,455,899.00	Programa COMUNICACIÓN MUNICIPAL	2301151	
8,727,950.00	Desarrollo de conectividad vial local. FUENTE: SGP OTROS SECTORES	21604	230115101
8,727,949.00	Mantenimiento rutinario de la malla vial del municipio de Chía. FUENTE: SGP OTROS SECTORES	21604	230115103
76,824,696.00	SECCION No. 05 - INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES	232	
76,824,696.00	SECTOR EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTE	2321	





Continuación Decreto 028 de 2011

TOTAL AL	492,946,761.00		
232105	21602	Programa Infraestructura para el Deporte FUENTE: SGP RECREACION Y DEPORTES	76,824,696.00

ARTICULO 3. La Secretaría de Hacienda hará los registros presupuestales y contables que se requieran para darle cumplimiento al presente Decreto.

ARTICULO 4º. Envíese copia del presente Decreto al Despacho del Gobernador del Departamento de Cundinamarca, para el control de legalidad previsto en el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia.

ARTICULO 5. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de Chía, a los 29 días del mes de Abril de 2011.

JORGE ORDANDO GAITÁN MAHECHA

Alcalde Municipal

EMboro: ALIRIO CARRILLA RE -PRESUPUESTO

LAURIANO Y ÓPEZ RODRÍGUEZ Secretario de Macienda

Página 5 de 5